

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/12/2022 - 11:22:2
Recibo No. 10700445, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CBND236CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla: SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 901271949-4
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-429200-16
Fecha de matrícula: 05 de Abril de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 22 15 15 BRR SAN FRANCISCO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: SERVIHIDRAULICOSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1: 6718388
Teléfono comercial 2: 6717140
Teléfono comercial 3: 3153740110

Dirección para notificación judicial: CR 22 15 15 BRR SAN FRANCISCO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: SERVIHIDRAULICOSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1: 6718388
Teléfono para notificación 2: 6717140
Teléfono para notificación 3: 3153740110

La persona jurídica SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/12/2022 - 11:22:2
Recibo No. 10700445, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CBND236CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 29 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2019, con el No 166370 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA: SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 3.- OBJETO: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TRABAJOS CONEXOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO EN ASEO Y LIMPIEZA DEL HOGAR, INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, ASESORÍAS Y SOPORTE EN CAMPO EN EL MANEJO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LAVADO Y RESIDUALES DE FORMA INTEGRAL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, CILINDROS Y DEMÁS EQUIPOS QUE REQUIERA LA OPERACIÓN, ASESORÍA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CLORO, MÁSCARAS Y FILTROS, EQUIPOS DE AIRE COMPRIMIDO, TRAJES PROTECTORES RESPIRATORIOS, DETECTORES DE ALARMA, SISTEMA DE MOVILIZACIÓN PARA CILINDROS DE TONELADA, CLORADORES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS, ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACIÓN, EQUIPOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, INSTALACIONES DE CLORO, EQUIPOS DE BOMBEO, EQUIPOS DOSIFICADORES, EQUIPOS DE PISCINA, EQUIPOS DE CLORACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA AGUA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN TRATAMIENTO DE AGUAS, MANEJO Y OPERACIÓN DE CLORO GASEOSO, MANEJO Y OPERACIÓN EQUIPOS DOSIFICADORES DE CLORO PARA EL DESARROLLO EL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: 1.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/12/2022 - 11:22:2
Recibo No. 10700445, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CBND236CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y MAQUINARIAS, MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, ARRENDARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS .2. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES NECESARIOS CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 3. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO. 4 REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES. 5. HIPOTECAR O DAR EN PRENDA O EN CUALQUIER OTRA CLASE DE GARANTÍA SUS BIENES OBLIGÁNDOSE EN PESOS O EN MONEDA EXTRANJERA SIEMPRE QUE CORRESPONDA A OPERACIONES DE CAMBIO O EN UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE. 6. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LO AUTORICE. 7. REALIZAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTROS SIMILARES CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O TEMPORALES. 8. INTERVENIR EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES, EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS INMOBILIARIOS, CEDULAS, VALORES BURSÁTILES, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN. 9. EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U ACTOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 44.- LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

CAPITAL

| | | |
|-----------------|---|-------------------------------|
| | | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | : | \$300.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 3.000 |
| Valor Nominal | : | \$100.000,00 |
| | | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | \$100.000,00 |
| | | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | \$100.000,00 |

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CBND236CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 31.- GERENTE Y SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON TRES SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 33.- FUNCIONES: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS Y COMO TAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA POR LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP\$700.000.000) 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES QUE ADELANTE LA SOCIEDAD. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, 8. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 9. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO. 10. PARA LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CITARÁ DE IGUAL FORMA QUE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. 11. CUMPLIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL EN PARTICULAR, CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/12/2022 - 11:22:2
Recibo No. 10700445, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CBND236CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 29 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Abril de 2019 con el No 166370 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------------------|-----------------|
| GERENTE | ARDILA DURAN ADRIANA CAROLINA | C.C. 37558556 |
| PRIMER SUPLENTE DEL | HERNANDEZ ARIZA ANYI KATHERINE | C.C. 1098677810 |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL | ARDILA DURAN LILIANA MILENA | C.C. 63487035 |
| TERCER SUPLENTE DEL | ARDILA DURAN ERWING MANUEL | C.C. 91270485 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664.
Actividad secundaria Código CIIU: 4610.
Otras actividades Código CIIU: 4220.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA
Matricula No: 48337
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/12/2022 - 11:22:2
Recibo No. 10700445, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CBND236CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: CRA 22 NO 15-15 BARRIO SAN FRANCISCO
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$778.386.571

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las

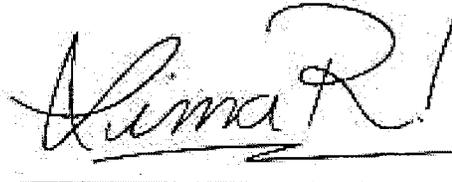
Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/12/2022 - 11:22:2
Recibo No. 10700445, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CBND236CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14821421269




(415)7707212489984(8020) 000001482142126 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 7 1 9 4 9 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.**

36. Nombre comercial 37. Sigla **SERV HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.**

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Santander 40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal CR 22 15 15 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico servihidraulicosdecolombia@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 6 7 1 8 3 8 8 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código | |
| 4 6 6 4 | 2 0 1 9 0 4 0 5 | 4 6 1 0 | 2 0 1 9 0 4 0 5 | 4 2 2 0 7 1 1 2 | | 1 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------|----------|----------|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | | |
| | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | | | | | | | | 57. Modo | | | | |
| | | | | | | | | | | 58. CPC | | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 01 / 16 : 17: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ARDILA DURAN ADRIANA CAROLINA**
985. Cargo **Representante legal Certificado**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|---|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SERVICIOS HIDRÁULICOS DE COLOMBIA SAS | |
| SIGLA SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS | NIT No. 901271949-4 |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : |
| NAL. <input type="text"/> DPT. <input type="text"/> DIST. <input type="text"/> MPL. <input type="text"/> OTR. <input type="text"/> ¿CUÁL? _____ TIPO <input type="text"/> (VER AL RESPALDO) | CLASE <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 6 (VER AL RESPALDO) |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER |
| MUNICIPIO BUCARAMANGA | DIRECCIÓN CARRERA 22 No. 15 – 15 SAN FRANCISCO |
| TELÉFONOS 6717140 – 6718388 | FAX APARTADO AÉREO |

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|--|
| 1 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químico de uso agropecuario. | 2 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. |
| 3 Construcción de proyectos de servicio público | 4 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. |
| 5 | 6 |

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|-----|------|-------------|-------------------|------------------|
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ES BARBODA E.S.P. | X | | 607-684511 | 30/12/2022 | \$417.999.607.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SAS | X | | 7258130 | 26/12/2022 | \$64.992.250.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SAS | X | | 7258130 | 30/12/2022 | \$12.914.000.00 |
| AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP | X | | (7)6260942 | 30/12/2022 | \$260.000.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURTÍ SAS ESP- LA CURITEÑA | X | | 6077187245 | 23/07/2022 | \$21.955.800.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURTÍ SAS ESP- LA CURITEÑA | X | | 6077187245 | 30/12/2022 | \$14.053.400.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. | X | | 67000420 | 30/11/2022 | \$90.255.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. E.S.P | X | | 322-9175360 | 27/12/2022 | \$15.000.000.00 |
| ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- MANANTIALES DE CHUCURI ESP. CASCO URBANO – SAN VICENTE DE CHUCURI | X | | 321-2309149 | 07/12/2022 | \$66.195.264.00 |
| ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. | X | | 3176756265 | 10/11/2022 | \$23.177.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP | X | | 7241612 | 27/04/2022 | \$2.978.865 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OIBA - OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP | X | | 3156497427 | 27/07/2022 | \$22.881.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P. | X | | 3213704871 | 20/12/2022 | \$27.124.860.00 |
| MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ | X | | 607-682571 | 03/08/2022 | \$34.273.000.00 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER | X | | 6252055 | 30/12/2022 | \$116.913.300.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. | X | | 67000420 | 31/12/2021 | \$20.013.662.00 |
| AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP | X | | (7)6260942 | 30/12/2021 | \$256.000.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURTÍ SAS ESP | X | | 6077187245 | 30/12/2021 | \$20.544.350.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SAS | X | | 7258130 | 30/12/2021 | \$50.100.000.00 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER | X | | 6252055 | 27/12/2021 | \$101.965.300.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP | X | | 7241612 | 22/12/2021 | \$1.710.030.00 |
| ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. | X | | 3176756265 | 16/11/2021 | \$15.115.500.00 |

CONTRATANTE

FORMA FUENTE 3001

| | | | | | |
|--|---|---|------------|------------|------------------|
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P. | X | | 3213704871 | 09/11/2021 | \$14.267.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. | X | | 67000420 | 03/10/2021 | \$54.509.140.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP | X | | 7241612 | 17/06/2021 | \$3.444.500.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP | X | | 7241612 | 17/06/2021 | \$2.812.087.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P. | X | | 3213704871 | 20/05/2021 | \$3.581.900.00 |
| MUNICIPIO DE CHARALÁ | X | | 7258008 | 31/12/2020 | \$37.200.741.00 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER | X | | 6252055 | 31/12/2020 | \$90.000.000.00 |
| AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP | X | | (7)6260942 | 31/12/2020 | \$256.000.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. | X | | 67000420 | 22/12/2020 | \$12.111.225.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P. | X | | 3213704871 | 22/12/2020 | \$12.271.350.00 |
| ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. | X | | 3176756265 | 03/12/2020 | \$13.313.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. | X | | 67000420 | 01/09/2020 | \$39.756.710.00 |
| MUNICIPIO DE VILLANUEVA | X | | 7166138 | 31/08/2020 | \$24.391.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.SP. | X | X | 7 6567828 | 05/03/2020 | \$6.188.000.00 |
| AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP | X | | (7)6260942 | 31/12/2019 | \$73.122.112.30 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.SP. | X | X | 7 6567828 | 21/12/2019 | \$50.000.000.00 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA | X | | 7267162 | 20/12/2019 | \$43.510.134.00 |
| ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. | X | | 3103013107 | 26/11/2019 | \$16.303.511.00 |
| MUNICIPIO DE COROMORO | X | | 3108139119 | 16/09/2019 | \$14.058.810.52 |
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. | X | | 5662384 | 26/06/2019 | \$24.666.636.00 |

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|---|
| PRIMER APELLIDO ARDILA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DURÁN | NOMBRES ADRIANA CAROLINA | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> | NÚMERO 37.558.556 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$500.000.000.00 |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *A. Ardila* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ENERO XX DE 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos



SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS

COLOMBIA, Bucaramanga



0 Recomendación (es)



Número de documento: 901271949

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS
Nombre abreviado: SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901271949
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN
Identificación: 37558558
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CRA 22 No 15-15
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer

Información General

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su cla

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 4

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 19/01/2023 4:41 PM

5% Datos Cómo ir datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Información básica de la planilla
Empresa: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS

NIT: 901271949

Tipo Planilla: E

Periodo liquidación Pensiones: diciembre 2022

Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL

Periodo liquidación Salud: enero 2023

Número de Radicación: 64732016

Total a pagar: \$350,100

Fecha de vencimiento: 12/01/2023

Total de empleados: 1

Fecha de Pago: 12/01/2023

Número de Administradoras: 4

Detalles del pago
Razón social recaudo: Compensar OI

Nit recaudo: 9998600669427

Descripción: MIPlanilla.com Pago Protección Social

Medio de Pago: Pago Electronico por PSE

Banco: BANCO DE BOGOTA

Número Autorización: 1859881733

Estado de la transacción: Transacción aprobada

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | * Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|---|----------------|---|--|--------------|
| 14-23 | 860011153 | POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 1 | | \$0 | \$6,000 |
| 230201 | 800229739 | Proteccion (ING + Proteccion) | 1 | | \$0 | \$182,300 |
| CCF40 | 890201578 | Comfenalco Santander Caja de Compensacion | 1 | | \$0 | \$45,600 |
| EPS037 | 900156264 | Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS | 2 | | \$0 | \$116,200 |
| | | | | | | \$350,100 |

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

**DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito proponente **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS**, y la suscrita representante legal **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**, por medio de la presente certifico, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP-ESPL.**

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación,

La presente se firma en el municipio de Bucaramanga a los 19 días del mes de enero del año en curso.

Cordialmente,

Firma:



Nombre: **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**

Identificación: **37.558.556 BUCARAMANGA**

Banco de Bogotá



Nit. 860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.012.719.494 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 600956684, abierta/o desde el 24/4/2019.

Se expide en Bogotá el día 3 del mes de Enero del año 2022 con destino a: A quien
interese

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

| CONTRATO DE SUMINISTROS No.030-2020 | |
|-------------------------------------|--|
| OBJETO: | SUMINISTRO DE BALAS DE CLORO LIQUIDO EN CONTENEDORES POR 68 KGS. (GASEOSO) Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL AGUA POTABLE EN ATENCIÓN DE LA ACTIVIDAD INHERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. |
| CONTRATISTA: | ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN C.C. # 63.527.518 DE BUCARAMANGA, R.L. SERVIHIDRAULICOS S.A.S NIT 901271949-4 |
| VALOR: | SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.188.000) |
| DURACION | TREINTA (30) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS |
| GARANTIAS | ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO |
| LUGAR Y FECHA: | LEBRIJA, FEBRERO 05 DE 2020 |

Entre los suscritos a saber, de una parte el Doctor **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800137201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará LA EMPRESA, y por otra parte la Señora **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**, identificada con C.C. # 63.527.518 DE BUCARAMANGA, Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 010 de 2012 modificatorio del Acuerdo No. 015 de 2008). 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- SUMINISTRO DE BALAS DE CLORO LIQUIDO EN CONTENEDORES POR 68 KGS. (GASEOSO) Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL AGUA POTABLE EN ATENCIÓN DE LA ACTIVIDAD INHERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. **ALCANCE DEL OBJETO:** El presente suministro se realizara en las cantidades que requiera la empresa, previa solicitud del supervisor del contrato, siendo el valor de cada contenedor o bala la suma de **UN MILLON ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.011.500), IVA INCLUIDO**, valores estos que se irán descontando del valor total del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de TREINTA (30) días y/o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: PLAZOS DE ENTREGA Y CANTIDAD SOLICITADA: EL CONTRATISTA VENDEDOR entregará los bienes objeto del presente contrato en la Planta de Tratamiento de Agua potable de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP ubicada en el Municipio de Lebrija, en entregas parciales de mínimo 3 contenedores de cloro, contra pedido que realizará el Secretario General de LA EMPRESA con una antelación de por lo menos 3 días, a las oficinas de SERVIHIDRAULICOS ubicada en la carrera 22 No. 15-15 de Bucaramanga o al teléfono 6717140, 6718388. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará al



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Página 2 de 4

CONTRATISTA por los bienes objeto del presente contrato la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.188.000)**. El pago se efectuará de la siguientes forma: En pagos parciales contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en la cual se determinara detalladamente la cantidad de suministros realizados para cada cobro, previa certificación de cumplimiento, para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; así como certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos se irán descontando del valor total del contrato, hasta su agotamiento. **CLÁUSULA**

CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario General de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL**

CONTRATISTA queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P a lo siguiente: 1.- Entregar dentro de los plazos estipulados los bienes descritos en la cláusula primera, en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la EMPRESA. 2.- Garantizar la óptima calidad de los bienes. 3.- Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA. 4.- Conceder a LA EMPRESA treinta (30) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura, sin causar intereses en dicho lapso. 5.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato. 6.- Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de LA EMPRESA. 7.- Realizar el mantenimiento, arreglos o reparaciones necesarias a los contenedores. 8.- Proporcionar al supervisor del contrato la información que éstos estimen necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato. 9.- Las demás que constan en la propuesta del CONTRATISTA, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 10.- Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas al contrato. 11. Garantizar que cada bala contendrá las señales de seguridad aplicables, tales como: nombre del producto, cantidad, color de seguridad que lo identifica y las medidas de seguridad requeridas para su manipulación. 12. garantizar que las balas serán entregados con su respectivo sello de seguridad. 13. Asesorar telefónicamente y capacitar al personal involucrado en el área durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA VENDEDOR cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA- INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-**

El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA.-MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad legal ni constitucional para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los términos de la propuesta en relación con la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-CESION DEL CONTRATO:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRIJA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando la siguiente apropiación presupuestal **0.3.21.06.01.04** del departamento de ACUEDUCTO por valor de **(\$6.188.000)**, con cargo al numeral FUNCIONAMIENTO denominado - optimización sistema de agua potable, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 20A00032 de 05 de Febrero de 2020, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE a la calle 11 No. 8-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA**, en la carrera 22 No. 15-15 del Municipio de Bucaramanga Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTIA ÚNICA:** El contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos: **a. Cumplimiento del contrato:** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, (el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato). Su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. **b. Garantía de calidad de los bienes Suministrados:** el CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPULEBRIJA ESP una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de éste y un (1) año más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General

EL CONTRATISTA

ADRIANA CAROLINA ARDILA DIAZ
C.C. No 63.527.518 de Bucaramanga
R.L SERVIHIDRAULICOS

Reviso Jurídicamente: CARLOS NORIEGA SUAREZ
Jurídico EMPULEBRIJA

Proyecto: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Secretaria General